



GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-Re03
REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS	Versión: 01
	Fecha: 18/12/2021

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GÓMEZ PLATA LTDA.
COOGOMEZPLATA LTDA.**

ACUERDO N° 068 DE 2021

Por el cual se reglamenta la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Delegados 2022; elección de Delegados para el período 2022-2025; inscripción y elección de Revisor Fiscal de la Cooperativa para el período 2022 – 2023, que se celebrará de manera mixta, acogiéndose lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995 modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012; artículos 20 y 21 de la misma Ley 222 de 1995; el Decreto 398 del 13 de Marzo de 2020, en sus artículos 1 y 3 y a la Carta Circular No. 14 del 26 de mayo de 2020, de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

El Consejo de Administración de COOGOMEZPLATA LTDA, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1°.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Estatuto de la Cooperativa y en el artículo 2.11.11.2.3 del Decreto 962 de 2018, es función del Consejo de Administración, convocar a Asamblea General Ordinaria, mediante comunicación escrita, para la fecha, hora y lugar determinados con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de su realización, informando el orden del día y los asuntos que van a someterse a su decisión.

Que la convocatoria se hará conocer a los Asociados mediante fijación de la misma, en sitio visible para el público en las oficinas de LA COOPERATIVA y en sitios de habitual concurrencia de los Asociados y por otros medios que de acuerdo con las circunstancias sean adecuados, tales como afiches, medios magnéticos, parlantes o emisora local.



GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-Re03
REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS	Versión: 01
	Fecha: 18/12/2021

2°.- Que el artículo en mención establece que la Asamblea General Ordinaria se realizará dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario.

3°.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Estatuto de la Cooperativa, la Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por la Asamblea General de Delegados, cuando en razón del número de Asociados o por estar domiciliados en diferentes localidades o cuando su realización sea demasiado onerosa según los recursos de la Cooperativa.

4°.- Que en consideración al número de asociados, se sustituirá la Asamblea General de Asociados, por Asamblea General de Delegados elegidos para el período de marzo de 2022 a marzo de 2025.

5°.- Que en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 34 del Estatuto, la fecha de corte para determinar la habilidad de los Delegados será el 31 de diciembre de 2021.

6°.- Que nuestro Estatuto en su artículo 39 determina que el quorum para deliberar estará formado por la presencia de la mitad (1/2) más uno (01) de los Delegados de La Cooperativa.

7°.- Que tal como lo dispone el artículo 19 de la Ley 222 del 20 de diciembre de 1995 aludiendo a las reuniones no presenciales: "Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de la junta de socios, de asamblea general de accionistas o de junta directiva cuando por cualquier medio todos los socios o miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado".

8° Que mediante Decreto 398 del 13 de Marzo de 2020, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, "Por el cual se adiciona el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, para reglamentar parcialmente el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las juntas de socios, asambleas generales y accionistas y juntas directivas, y se



GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-Re03
REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS	Versión: 01
	Fecha: 18/12/2021

dictan otras disposiciones”, decretó en su artículo 1 la adición del capítulo 16 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, el cual quedará así:

”Artículo 2.2.1.16.1. Reuniones no presenciales. Para los efectos de las reuniones no presenciales de que trata el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 cuando se hace referencia a “todos los socios o miembros” se entiende que se trata de quienes participan en la reunión no presencial, siempre que se cuente con el número de participantes necesarios para deliberar según lo establecido legal o estatutariamente.

El representante legal deberá dejar constancia en el acta sobre la continuidad del quórum necesario durante toda la reunión. Asimismo, deberá realizar la verificación de identidad de los participantes virtuales para garantizar que sean en efecto los socios, sus apoderados o los miembros de junta directiva.

Las disposiciones legales y estatutarias sobre convocatoria, quorum y mayorías de las reuniones presenciales serán igualmente aplicables a las reuniones no presenciales de que trata el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012.

Parágrafo. Las reglas relativas a las reuniones no presenciales serán igualmente aplicables a las reuniones mixtas, entendiéndose por ellas las que permiten la presencia física y virtual de los socios, sus apoderados o los miembros de junta directiva.»

9°. Que el artículo 3 del Decreto 398 del 13 de Marzo de 2020, hace extensiva a todas las personas jurídicas, sin excepción, la facultad de aplicar las reglas previstas en los artículos 1 y 2 de este decreto, para la realización de reuniones no presenciales de sus órganos colegiados.

10.- Que mediante Carta Circular No. 14 del 26 de mayo de 2020, la Superintendencia de la Economía Solidaria expidió la “Guía



GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-Re03
REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS	Versión: 01
	Fecha: 18/12/2021

para la realización de reuniones no presenciales, mixtas u otros mecanismos para la toma de decisiones” autorizando a los Órganos de Administración, Junta Directiva, Junta de Vigilancia, Comité de Control Social, para realizar reuniones ordinarias o extraordinarias, no presenciales o mixtas, o utilizar otros mecanismos para la toma de decisiones.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO I REGLAMENTO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 2022 A LOS DELEGADOS 2022 – 2025

ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA A ASAMBLEA: Convocar para el SÁBADO DIECINUEVE DE MARZO DE 2022, a Asamblea General Ordinaria de Delegados de COOGOMEZPLATA LTDA. La reunión se llevará a cabo mediante la MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN MIXTA, lo que significa que algunos harán presencia física y otros participarán mediante la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs), a las 9:00 a. m.

PARÁGRAFO 1º. La reunión física se realizará en las instalaciones de la Cooperativa en Gómez Plata, o en el lugar que por restricciones sanitarias sea pertinente, donde sin perjuicio de las restricciones de la movilización municipal podrá concurrir, con algunos miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, el personal de asesoría y de logística y apoyo técnico, hasta veinte (20) personas, quienes ingresarán hasta copar el aforo anunciado, siempre que todos, cumplan con el siguiente protocolo de bioseguridad:

1. Quien pretenda participar físicamente de esta Asamblea, deberá exhibir su documento de identidad y carnet en que acredite haberse aplicado el esquema completo de vacunas anticovid-19.



GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-Re03
REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS	Versión: 01
	Fecha: 18/12/2021

2. Todos los participantes, deberán portar en debida forma, al ingreso y durante todo el tiempo que permanezca en la reunión, la mascarilla que cubra completamente su nariz, boca y hasta debajo del mentón.

3.- Previamente al ingreso a las instalaciones del recinto y cada vez que por cualquier causa lo haya abandonado, todas las personas tendrán que desinfectarse el calzado, bolso, maletín, casco, chaleco, guantes, morral o valija que porte, mediante atomizador que se dispondrá para el efecto.

4. Adicionalmente, antes de ingresar al recinto, todos los participantes deberán dirigirse a los servicios sanitarios, para lavar sus manos por no menos de 20 segundos con jabón glicerinado y secarlas con las toallas de papel que les será proporcionado. A continuación deberá desinfectarlas con el antibacterial que igualmente, allí se dispondrá. Una vez utilizada la toalla, debe ser depositada debidamente en recipiente que rotulado para el efecto, permanecerá a su disposición. Así mismo, cada vez que entre en contacto con pasamanos, manijas, picaportes o elementos que puedan ser contaminantes, deberá realizar el procedimiento de lavado y desinfección.

5. Todos los asistentes deberán mantener entre sí una distancia social de mínimo 1.5 metros y se abstendrá de realizar acercamientos y cualquier clase de contacto humano.

6. Cada tres horas se hará pausas para efectos del lavado de manos y desinfección.

NOTA: Cualquiera de los participantes que no acate estas disposiciones de bioseguridad, se obligará a desalojar el recinto y su comportamiento será reportado a las autoridades de salud y policía correspondientes.

PARÁGRAFO 2º. La participación virtual, para quienes cuenten con equipo de cómputo con cámara y micrófono, se realizará previa inscripción en la plataforma Microsoft Teams que mediante enlace que para el efecto proporcionará La Cooperativa.



GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-Re03
REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS	Versión: 01
	Fecha: 18/12/2021

Si el Delegado sólo puede participar a través de un teléfono y tiene aplicación WhatsApp que le permita videocomunicación, deberá remitir a La Cooperativa, con no menos de cinco (05) días de antelación el número telefónico al cual se le podrá llamar al momento de iniciar la reunión. Si su teléfono no pudiera tener la videollamada, igualmente deberá informar su número para facilitarle su participación.

PARÁGRAFO 3°. Para esta reunión mixta, se propone el siguiente orden del día:

1. Himno Nacional de la República de Colombia;
2. Verificación del Quórum;
3. Instalación de la Asamblea, a cargo de la Presidencia del Consejo de Administración;
4. Lectura y aprobación del orden del día;
5. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea;
6. Nombramiento de Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría de la Asamblea;
7. Nombramiento de Comisiones:
 - Comisión de Verificación y Aprobación del Acta de Asamblea (3 representantes designados por la Asamblea. Art. 39, g).
 - Comisión de Elecciones y Escrutinios. (Asamblea delega en Presidencia? Participa en ella la Junta de Vigilancia Art. 78,r)
 - Comisión de Proposiciones.
8. Rendición de Informes:
 - Informe de Gestión.
 - Informe de la Junta de Vigilancia.
 - Dictamen de Revisoría Fiscal.
9. Presentación, análisis y aprobación de Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico 2021;
10. Elección de Revisoría Fiscal para el período 2022-2023 y asignación de honorarios.
11. Determinación sobre el compromiso irrevocable de Incremento de la Reserva para Protección de aportes año



GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-Re03
REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS	Versión: 01
	Fecha: 18/12/2021

- 2022 según Instructivo de la Superintendencia de Economía Solidaria y Artículo 2.11.10.1.6 del Decreto 0961 de 2018.
12. Aprobación del proyecto de distribución de Excedentes correspondientes al ejercicio económico 2021;
 13. Autorización para afectación de gastos para fondos sociales año 2022.
 14. Elección de Comité Disciplinario (Artículo 7 ley 454/98; Art 40, o)
 15. Elección de Comité de Apelaciones (Art 65. 3 años no Consejeros ni miembros de la Junta de Vigilancia).
 16. Propositiones, Recomendaciones y Varios
 17. Himno del Cooperativismo
 18. Clausura.

PARÁGRAFO 4°. La convocatoria se hará conocer a los Delegados a partir del DIECISIETE (17) de FEBRERO de 2022 mediante fijación de la misma en sitio visible para el público en las oficinas de LA COOPERATIVA y en sitios de habitual concurrencia de los Asociados y por otros medios que de acuerdo con las circunstancias sean adecuados, tales como afiches, página web, redes sociales, otros medios magnéticos, altoparlantes o emisora local.

PARÁGRAFO 5°. Se publicará, el CINCO (05) DE ENERO DE 2022, el listado de Delegados hábiles y se comunicará a los inhábiles su condición y las razones para tenerlos como tales debidamente verificadas por la Junta de Vigilancia, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuentan para superar esta situación, para que durante los diez (10) días siguientes formulen ante dicho organismo las reclamaciones pertinentes, se pronuncien sobre tal calificación y hagan las aclaraciones o correcciones pertinentes.

PARÁGRAFO 6°. Junto con la convocatoria realizada para la Asamblea Ordinaria de Delegados fijada para el 19 de marzo de 2022, se publicará el listado definitivo de Delegados hábiles y a ellos se remitirá directamente los informes y asuntos que van a someterse a decisión de la Asamblea.



GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-Re03
REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS	Versión: 01
	Fecha: 18/12/2021

PARÁGRAFO 7°. La fecha de corte para determinar la habilidad ordinaria de los Delegados será el 31 de diciembre de 2021.

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende por Delegados hábiles los que a la citada fecha de corte se encontraban inscritos en el registro social de la Cooperativa, no tenían suspendidos sus derechos y estaban al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y los que determinaron conforme lo certifique la Junta de Vigilancia, su habilidad al 20 de enero del 2020.

PARÁGRAFO 8°. Junto con esta convocatoria, se publicará la propuesta de distribución de excedentes del 2021, el orden del día y el reglamento para sesionar, con el fin de que se haga conocer las sugerencias o recomendaciones que a juicio de los Delegados, deban tenerse en cuenta.

ARTÍCULO 2°. CONVOCADOS A LA ASAMBLEA: Son convocados a la Asamblea General de Delegados de 2022, aquellos que fueron elegidos para el período Marzo 2022-Marzo 2025.

CAPÍTULO II METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

ARTÍCULO 3°. Para la verificación del quorum, procedimiento que deberá realizarse por la persona que ejerza como representante legal de La Cooperativa, previa a la iniciación de la reunión, y esporádicamente durante todo su desarrollo, se hará comprobación a viva voz de la lista de los participantes registrados y estos al contestar a su nombre, también anunciarán su número de identificación y clase y en caso de participar físicamente o por video llamada, deberá exhibirlo.

CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE VOTACIÓN.

ARTÍCULO 4°. En el momento que se requiera una elección, al Grupo de WhatsApp de los Delegados participantes, se remitirá



GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-Re03
REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS	Versión: 01
	Fecha: 18/12/2021

un enlace que contiene un formulario de votación, en el cual tendrá la opción de escoger la persona de su predilección para ocupar el o los cargos objeto de votación.

Esta opción, que le permite mantener su voto en secreto, se mantendrá activa durante cinco (05) minutos, al cabo de los cuales, si no ha emitido su voto, se desactivará. Una vez emitido su voto, no está habilitada la posibilidad de corrección.

PARÁGRAFO. Para la aprobación del orden del día, del reglamento de la asamblea y otros casos que específicamente lo permitan, se hará votación de viva voz, mediante el cual la representación de la Cooperativa, llamando a lista, solicitará de viva voz a cada Delegado, por su decisión frente a dicha elección y lo registrará de manera que todos los participantes pueden monitorear su votación y avance.

CAPÍTULO IV REGLAMENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A LA REVISORÍA FISCAL

ARTÍCULO 5°. REQUISITOS PARA ASPIRANTES A REVISOR FISCAL: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes del Estatuto de la Cooperativa, el Revisor Fiscal y su suplente deberán, además de llenar los demás requisitos contemplados en el Estatuto y Código de Buen Gobierno, los siguientes:

- a. Además del título profesional en contaduría pública, debidamente registrado en la Junta Central de Contadores, acreditará formación académica en el campo de la Revisoría Fiscal; la cual podrá homologarse con 5 años de experiencia como Revisor Fiscal en cualquier tipo de organizaciones, así como experiencia mínima de tres (3) años como Revisor Fiscal en organizaciones del sector solidario, tanto para el principal como para el suplente.
- b. Acreditar experiencia o conocimientos en temas relacionados con la naturaleza jurídica del sector de la economía solidaria.



GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-Re03
REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS	Versión: 01
	Fecha: 18/12/2021

- c. Comportamiento ético en el ejercicio de sus actividades personales, laborales, profesionales y en la atención de sus obligaciones comerciales y/o financieras.
- d. Que no haya sido sancionado disciplinaria o administrativamente en ejercicio de su actividad profesional dentro de los 5 años anteriores a su postulación.
- e. No haber sido asociado, administrador, trabajador, asesor o proveedor de servicios de COOGOMEZPLATA LTDA. o de sus subordinadas, en el año inmediatamente anterior a su postulación.
- f. No ser cónyuge, compañero(a) permanente, o poseer vínculo familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil, dentro del año inmediatamente anterior a su postulación, respecto de los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerente y personal directivo de COOGOMEZPLATA LTDA.
- g. No estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas para los órganos de administración y de control social.
- h. Manifestar bajo la gravedad del juramento el volumen de trabajo que recae sobre los revisores fiscales a elegir.

PARÁGRAFO 1º. La Revisoría Fiscal podrá ser prestada por persona jurídica autorizada para tales fines, siempre y cuando dentro de su objeto social se comprenda la prestación de este servicio, la cual actuará a través de Contador Público con matrícula vigente debidamente registrado en la Junta Central de Contadores y con el lleno de los requisitos anteriores.

PARÁGRAFO 2º. No podrán ser Revisores Fiscales de la Cooperativa:

- 1. Quienes sean Asociados o empleados de la entidad.



GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-Re03
REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS	Versión: 01
	Fecha: 18/12/2021

2. Quienes estén ligados por matrimonio, unión marital de hecho, sean compañeros permanentes o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil, o sean consocios de los administradores y funcionarios directivos, el cajero auditor, asesor o contador de la entidad y junta de vigilancia dentro del año inmediatamente anterior a su postulación y durante el ejercicio del cargo.
3. Quienes hayan sido sancionados disciplinaria o administrativamente en ejercicio de su profesión dentro de los cinco (5) años anteriores a su postulación.
4. Quienes hayan sido asociado, administrador, empleado, asesor o proveedor de servicios de La Cooperativa, en el año inmediatamente anterior a su postulación;
5. Quienes estén incurso en cualquiera clase de inhabilidades e incompatibilidades señaladas para los órganos de administración y de control social.

PARÁGRAFO 3°. Quién haya sido elegido como Revisor Fiscal, no podrá desempeñar en la misma entidad ningún otro cargo; no podrá incrementar sobre cinco (05) usuarios el volumen de trabajo que recae sobre los revisores fiscales designados e igualmente deberá presentar al Consejo de Administración y a la Gerencia, dentro de treinta (30) días siguientes un plan de trabajo, los recursos y el personal de apoyo que van a utilizar en la ejecución de sus tareas.

ARTÍCULO 7°. INSCRIPCIÓN: Desde el martes uno (01) de febrero hasta el martes uno (01) de marzo de 2022, se efectuará la inscripción de aspirantes a Revisor Fiscal, quienes acreditarán los siguientes documentos:

Personas Naturales:

- Fotocopia de Tarjeta profesional y cedula de ciudadanía de principal y suplente;
- Propuesta de prestación de servicios;



GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-Re03
REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS	Versión: 01
	Fecha: 18/12/2021

- Hoja de vida del principal y suplente en la que adjunten el listado vigente de clientes a los cuales presten o hayan prestado el servicio de Revisoría Fiscal;
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores;
- Autorización para ser consultados por La Cooperativa en las listas restrictivas y de control.

Personas Jurídicas:

- Certificado de existencia y representación con una vigencia no superior a treinta (30) días.
- Fotocopia de la Tarjeta de Registro ante la Junta Central de Contadores;
- Propuesta de prestación de servicios;
- Hoja de vida de la Empresa en la que adjunte el listado vigente de clientes a los cuales presten o hayan prestado el servicio de Revisoría Fiscal;
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, tanto social como de los ejercerán como revisores;
- Tarjeta profesional de las personas que ejercerán en su nombre la función de Revisoría Fiscal.
- Autorización, tanto social como individual, para ser consultados por La Cooperativa en las listas restrictivas y de control.

El Comité de Elecciones y Escrutinios con la participación de La Junta de Vigilancia verificará la información que reporten los aspirantes y rendirá el informe respectivo a la mesa directiva quien estudiará las propuestas en mención y las presentará a consideración de la Asamblea General.

ARTÍCULO 8°. MECANISMOS PARA LA ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL.

Porque así lo dispone el artículo 81 del Estatuto, para la elección de Revisor Fiscal de COOGOMEZPLATA, sin perjuicio de otras



GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-Re03
REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS	Versión: 01
	Fecha: 18/12/2021

disposiciones que rigen la materia, se seguirá este procedimiento:

- a. Con antelación no inferior a un (1) mes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea General en donde se elegirá el Revisor Fiscal, COOGOMEZPLATA LTDA. realizará una convocatoria pública mínimo a través de un medio de alta difusión en Antioquia.
- b. La selección se hará mediante concurso privado, en el que participen no menos de dos (2) aspirantes. Se realizará de manera transparente en igualdad de condiciones para los interesados.
- c. La propuesta se presentará por escrito, en sobre cerrado dirigido al Representante Legal con antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha fijada para la elección.
- d. Las condiciones de la propuesta inicial no podrán ser cambiadas; en caso contrario, tal oportunidad se brindará a todos los candidatos.

PARÁGRAFO 1º. No será tenida en cuenta la propuesta de prestación de servicios, que habiendo sido seleccionada, no sea sustentada ante La Asamblea General. Esta sustentación será virtual pues no se admitirá comparecencia física de postulado en la Asamblea General

PARÁGRAFO 2º. En el caso que el aspirante sea una Cooperativa de Trabajo Asociado, deberá acreditar que no está inmersa en ninguna de las causales de sanción contenidas en el Artículo 3º del Decreto 2025 de 2011, el cual contempla lo siguiente:

“Artículo 3º del Decreto 2025 de 2011. Las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado y el tercero que contrate con estas y esté involucrado en una o más de las siguientes conductas será objeto de las sanciones de ley cuando:

- a) La asociación o vinculación del Trabajador Asociado a la Cooperativa o Precooperativa no sea voluntaria.



GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-Re03
REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS	Versión: 01
	Fecha: 18/12/2021

- b) La Cooperativa o Precooperativa no tenga independencia financiera.
- c) La Cooperativa o Precooperativa no tenga la propiedad y la autonomía en el uso de los medios de producción, ni en la ejecución de los procesos o subprocesos que se contraten.
- d) La Cooperativa o Precooperativa tenga vinculación económica con el tercero contratante.
- e) La Cooperativa o Precooperativa no ejerza frente al Trabajador Asociado la potestad reglamentaria y disciplinaria.
- f) Las instrucciones para la ejecución de la labor de los Trabajadores Asociados en circunstancias de tiempo, modo y lugar no sean impartidas por la Cooperativa o Precooperativa.
- g) Los Trabajadores Asociados no participen de la toma de decisiones, ni de los excedentes o rendimientos económicos de la Cooperativa o Precooperativa.
- h) Los Trabajadores Asociados no realicen aportes sociales.
- i) La Cooperativa o Precooperativa no realice el pago de las compensaciones extraordinarias, ordinarias o de seguridad social.
- j) La Cooperativa o Precooperativa que incurra en otras conductas definidas como faltas en otras normas legales.”

PARÁGRAFO 3°. Las propuestas se presentarán por escrito, en sobre cerrado, junto con la documentación exigida, dirigido a La Gerencia de La Cooperativa de Ahorro y Crédito Gómez Plata, Carrera 51 # 50-17 Gómez Plata, departamento de Antioquia o a la Calle 49 # 50-21. Edificio del Café Piso 19, Oficina 1902. Medellín, entre el martes uno (01) de febrero y el martes uno (01) de marzo



GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-Re03
REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS	Versión: 01
	Fecha: 18/12/2021

de 2022 a las 04:00 p.m. o remitidos hasta esa fecha y hora al correo electrónico gerencia@coogomezplata.com

CAPÍTULO V. ELECCIÓN DE COMISIÓN DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

ARTÍCULO 9º NATURALEZA – FUNCIONES - CONFORMACIÓN:

1. Naturaleza y Funciones: La Comisión de Elecciones y Escrutinios será el organismo de control y supervisión del proceso electoral que se lleve a cabo dentro de La Asamblea y de elección de la Revisoría Fiscal de la Cooperativa. Las funciones de este organismo serán las siguientes:

- Dirigir las elecciones;
- Vigilar, conjuntamente con la Junta de Vigilancia, la legalidad y el correcto desarrollo del proceso electoral y de elección de los aspirantes al cada cargo de Consejo de Administración y Revisoría Fiscal
- Cuidar porque las elecciones se lleven dentro del marco de pureza democrática;
- Atender cualquier situación o problema que se presente en ellas y velar porque se vote libre y voluntariamente de conformidad con las normas vigentes.

2. Conformación: La Comisión de Elecciones y Escrutinios tendrá una representación de tres (3) miembros que serán elegidos por La Asamblea para la correspondiente función. Esta función puede delegarse a la Presidencia de la Asamblea General de Delegados.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

NOTA. Desde cinco (05) días previos a la celebración de la asamblea, un funcionario de La Cooperativa se estará comunicando con cada uno de los delegados para definir el



GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-Re03
REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS	Versión: 01
	Fecha: 18/12/2021

medio de su participación y realizar en conjunto las pruebas de verificación de la idoneidad del mismo.

Acuerdo aprobado según consta en acta de Consejo de Administración No 245 del 18 de diciembre de 2021.

Publíquese y Cúmplase

MARÍA EUGENIA ACEVEDO R.
Presidente
Consejo de Administración.

LUZ MAGDALENA MARTÍNEZ C.
Secretaria
Consejo de Administración.